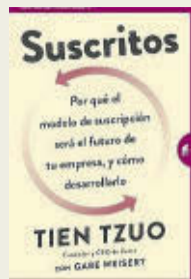


Libros para estar al día

● Propuestas con las últimas tendencias en finanzas, economía y tecnología.



Suscritos

Autor: Tien Tzuo
Editorial: Empresa Activa
Empresas como Netflix, Spotify o Salesforce son las más destacadas del modelo de negocio por suscripción, pero no las únicas, y se ha demostrado que las empresas que utilizan

este modelo crecen mucho más rápido que las tradicionales. ¿Por qué? Simplemente porque conocen a sus clientes y, tener una base de clientes suscriptores satisfechos, es el mejor modelo económico. El tema es cómo convertir a consumidores en suscriptores.

-2,7%

Matriculaciones

Las matriculaciones de vehículos en Catalunya el pasado mes de febrero cayeron un 2,7% en términos interanuales, hasta las 14.396 unidades.

Management

Gestionar la dispersión



NATÀLIA CUGUERÓ
Profesora de los estudios de Economía i Empresa en la UOC

Actualmente la mayoría de los trabajos implican polivalencia y cada vez más, los técnicos especialistas no son los perfiles más solicitados ni se corresponden con la mayoría de los trabajos.

En muchas posiciones laborales es un requisito fundamental que las personas sepamos hacer varias cosas en una misma posición laboral. Hay que tener habilidades comunicativas y, en general, debemos atender teléfonos, correos electrónicos y redes. Esto incrementa los focos de atención de manera bastante considerable.

Este hecho hace que cada vez más cueste gestionar el propio trabajo. En muchos casos las tareas acaban siendo urgentes o muy urgentes y cuesta planificar cómo organizaremos nuestra jornada laboral. Lo podemos intentar, pero llega la hora de empezar y hay que elegir a qué dedicar la energía y qué debe ser prioritario.

Muchas veces está claro, pues hay aspectos del trabajo que tienen un plazo y éste se debe cumplir, pero en otros no tenemos un criterio sobre qué es más importante, y aún más, de si realmente es importante lo que estamos priorizando.

Un riesgo de la polivalencia es la dispersión. Y ésta puede ser desesperante, pues muchas veces nos hace no llegar a todo pero sentirnos cansados como si realmente no hubiéramos parado, porque la sensación resultante es estar muy, muy agotados. Esto afecta nuestra eficiencia.

Acabamos haciendo el trabajo (siendo eficaces) pero muchas veces a cambio de hacer muchas horas extras y no llegar con holgura a los plazos que en un inicio nos habíamos fijado (perjudicando mucho nuestra eficiencia).

Por lo tanto, aprender a gestionar la dispersión acaba siendo una cuestión de supervivencia profesional, pues se nos exige y hay que trabajarlo activamente. Hay dos aspectos claves relacionados con la gestión de la dispersión: El primero es centrarse, hacer algo cada vez, al menos durante un tiempo que te hayas marcado. Quizás deberás interrumpirla porque no dispones del tiempo para hacerla toda seguida, pero eso sí, al menos el tiempo que la hagas, haz sólo aquello.

Hay corrientes que irrumpen con fuerza para mejorar nuestro estado emocional y mental, como son la meditación y el mindfulness o atención plena. Centrarse es eso: estoy ahora aquí haciendo esto. Y lo hago el tiempo que me había propuesto. Hacer algo cada vez cuando realmente estamos sometidos a interrupciones y presiones diversas. Éste es el reto.

Un segundo aspecto a trabajar es la perspectiva. Hay que poner ciertas distancias con las demandas nuevas que van apareciendo de manera imprevista, viendo si realmente ayudan a conseguir o facilitar un objetivo nuestro o no.

Si realmente la demanda nos facilita ciertas cosas y avanza resultados, tal vez podemos parar lo que estamos haciendo. Ahora bien, si se trata de un tema nuevo o bien no nos aporta nada que nos ayude

En ocasiones no tenemos un criterio claro sobre si realmente es importante lo que estamos priorizando

a estar más bien, quizá no hay que interrumpir lo que estamos haciendo.

Aunque esto no siempre es posible, claro. Imaginemos el caso de que nuestro jefe, que quizás es una persona inquieta e impaciente, enviando mensajes e interrumpiendo nuestra actividad. Las jerarquías tienen eso, pasan por delante a veces sin lógica de eficiencia y tendremos que posponer tareas o bien poner un plazo y cumplirlo.

Soluciones mágicas no hay. Pero sí que hay cosas que podemos hacer para sentirnos mejor y ser más eficientes, respetando más nuestro estado de calma que nos permita ser eficaces y eficientes a la vez. Centrarnos con todas las técnicas que nos puedan ayudar y poniendo la perspectiva para ver qué ayuda a cumplir nuestros objetivos, será lo que nos ayudará a gestionar la dispersión.

Flash



John Hoffman
GSMA

El Mobile World Congress (MWC), el congreso mundial de tecnología móvil, cerró esta semana sus puertas tras batir otro récord de asistencia, con 109.000 visitantes. Así lo anunció John Hoffman, consejero delegado de GSMA, la patronal de los operadores móviles que organiza el MWC,



Carles Castilla
Grupo Castilla

Carles Castilla, director general de Grupo Castilla, empresa de Riudoms de desarrollo e implantación de soluciones software de gestión del capital humano, anunció en el MWC la incorporación de un nuevo servicio de identidad y firma electrónica (VIDsigner).



Pedro Sánchez
Gobierno

El Gobierno, presidido por Pedro Sánchez y que disolverá las Cortes el próximo martes, aprobó en su último Consejo de Ministros un nuevo Real Decreto de vivienda que no incluye ninguna medida para fijar los precios de alquileres,

Legal

Extracomunitarios en Sucesiones y Donaciones



LAIA MARTÍNEZ MORENO
Asociada senior Garrigues

Es esperable y deseable una modificación en la norma del ISD

La Dirección General de Tributos (DGT) en las recientes consultas vinculantes de 11 y 14 de diciembre de 2018 parece que trata de poner fin a la discriminación de los no residentes extracomunitarios en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), asumiendo el criterio sustentado por el Tribunal Supremo en las Sentencias de 19 de febrero y de 21 y 22 de marzo de 2018.

La DGT reconoce abiertamente en las referidas consultas que la normativa española que regula el ISD es contraria a la normativa de la Unión Europea, en tanto en cuanto no respeta el principio de libertad de movimiento de capitales regulado en el artículo 63 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que prohíbe todas las restricciones a los movimientos de capitales entre Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países.

Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea estos principios son plenamente aplicables a los residentes en países extracomunitarios.

Recordemos que en España hay una Ley del ISD común a nivel estatal. No obstante, las comunidades autónomas (CCAA), en uso de sus competencias normativas, pueden introducir determinadas modificaciones normativas que, con carácter general, reducen considerablemente el impuesto a pagar respecto del resultante de aplicarse la normativa común. Esta normativa más favo-

nable de las CCAA no venía siendo de aplicación, en general, en aquellos casos donde una de las partes implicadas en la herencia o donación era un residente no comunitario.

Esta falta de aplicación de la norma de la CCAA podía significar diferencias relevantes de tributación con relación a un residente comunitario al poder optar éste por normas más beneficiosas como, por ejemplo, la de Madrid, la Balear o la Catalana, las cuales contemplan, entre otras cosas, bonificaciones en la cuota del impuesto para determinadas transmisiones lucrativas básicamente entre cónyuges o descendientes directos.

Es de resaltar que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya dictaminó, el 3 de septiembre de 2014, que la norma española era contraria al derecho comunitario al discriminar entre ciudadanos residentes en la Unión Europea con respecto a los residentes españoles, obligando al estado español a modificar la norma del impuesto posibilitando que los residentes comunitarios pudieran optar a aplicar también las normas de las comunidades autónomas.

Fruto de la sentencia comunitaria el estado español modificó la normativa permitiendo la aplicación de la legislación de las CCAA, si bien únicamente para residentes comunitarios o del EEE.

Ahora la DGT, en las citadas consultas vinculantes, acata el criterio de las Sentencias del Tribunal Supremo anteriormente mencionadas y admite la posibilidad de que los residentes no comunitarios apliquen las normas de las CCAA, contrariamente a lo establecido actualmente en la propia Ley del ISD.

Con todo ello es esperable y deseable que se produzca una modificación de la norma del ISD en esta línea que de seguridad jurídica a las liquidaciones que se puedan presentar en el futuro y que pueda ayudar a las reclamaciones que puedan interponer todos aquellos contribuyentes que se hayan podido ver perjudicados en el pasado.